

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 018 2020 00135 00 |
| Proceso | Servidumbre |
| Demandante | EPM EPS |
| Demandado | Jaime Rodrigo Escobar López y otros |
| Asunto | Concede Recurso apelación Sentencia |

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que ACCIÓN FIDUCIARIA S.A., vocera del FIDEICOMISO FA-1472 LA UNIÓN, en termino oportuno de conformidad con el inciso 2 Nral 1 del art. 322 del C. G de P. interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada el 26 de septiembre de 2022 notificada por estados del 28 de septiembre del año en curso; con fundamento en el inciso 2° del Nral 3° del art. 323 del ibídem, se concede en el efecto **DEVOLUTIVO**, el recurso de apelación referido.

Remítase el expediente al H. TRIBUNAL DE MEDELLÍN, SALA CIVIL, a través de la Secretaría del Despacho, para que se surta el trámite de la alzada.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4.

| |
|--|
| <p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 155 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MIERCOLES 19 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p> |
|--|

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44eeb082badd48fc1c918882d76c00ecd79a74869bb90b7e770b267d30f67db**

Documento generado en 14/10/2022 01:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>